



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00925825--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso “ESTADO DE MADUREZ Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “ESTADO DE MADUREZ Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL”, con una duración de cuarenta (40 hs) horas, sin evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 15 de Noviembre del 2023:

- Publico General: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$50.000,00).
- Docentes y Estudiantes UND: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$45.000,00).
- Precio promocional matriculados de colegios profesionales afines: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$45.000,00).

Art. 2°.- Designar como disertantes al Ing. Horacio MENDOZA

Art. 4°.- Aprobar el programa sintético del taller que se detalla:

- Módulo 1 (2 hs): Las revoluciones industriales. Impacto en las formas de vida de las personas.
- Módulo 2 (2 hs): Paradigmas de industrias 4.0. Diferentes visiones de la Industria 4.0 a través de diferentes instituciones. La visión de ACATECH.
- Módulo 3 (2 hs): El contexto Argentino y Latinoamericano en relación a la transformación digital.
- Módulo 4 (2 hs): Estudios de casos y relevamientos en Argentina.
- Módulo 5 (10 hs): Introducción a las tecnologías habilitantes.
- Módulo 6 (20 hs): Metodología de diagnósticos de Madurez Digital. Módulo 7 (2 hs): Casos de éxito.
- Módulo 7 (2 hs): Casos de éxito.

Art. 5°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6°.- Designar como Responsable Académico y como Administrador de los fondos al Ing. Horacio MENDOZA.

Art. 7°.- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl